



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00767-00.

El gestor adjetivo de la sociedad accionante allega el documento, a través del cual se confiere la facultad de recibir, en el marco del apoderamiento que fue otorgado en principio. De ese modo, **se incorpora al plenario** aquel soporte, para los fines legales pertinentes, indicándose que **se avala la concesión de la señalada potestad**, en vista de que ha sido brindada por la organización que funge como actora en el actual trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb62d7b0bda7fcd5cc9af682e1f51dc64949f4bdb48f33dc9ce1853a1c5a58
b4**

Documento generado en 01/12/2021 03:04:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>